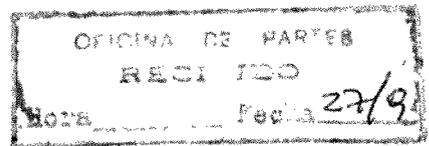




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



RESOLUCION V.R. N° 2001 270 - 11

**VISTOS :**

Lo solicitado por el interesado don **VICTOR LIONEL FINOT SALDIAS**, en nota de fecha 30 de Mayo de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, en nota D.A. N° 0182, de fecha 11 de Julio de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período de un (1) Año, a contar del 01 de Agosto de 2001, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso con goce total de remuneraciones, del que hace uso el Sr. **VICTOR LIONEL FINOT SALDIAS**, Profesor Asistente D.N., de la Facultad de Agronomía, Departamento de Producción Animal, con el objeto de continuar los estudios de doctorado, que realiza en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Finot, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Producción Animal.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de Septiembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/erg

84-163